

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS COSTOS FIJOS, CUANDO EN UN MES NO SE GENERA PRODUCCIÓN

En primer lugar, los costos como elementos de los estados financieros, representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.

Ahora bien, el Decreto 2650 de 1993, señala como objetivo del Plan Unico de Cuentas, la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad.

En materia de costos, dejó al libre albedrío de los comerciantes e industriales, el uso de la Clase 7 denominada "Costo de Producción y/o Prestación de Servicios", siempre y cuando estén asociados con la elaboración de los productos.

En materia de acumulación, asignación y distribución de costos, es responsabilidad de cada ente económico aplicar los métodos y procedimientos existentes, de acuerdo con las políticas internas establecidas, tendientes a racionalizar el costo de la producción.

En segundo orden, vale la pena recordar que existen dos (2) doctrinas que independientemente del sistema de costo que se emplee en la parte productiva, los entes económicos pueden seguir y son las siguientes:

a) Costeo Total o por Absorción: Según esta doctrina, se cargan a los productos fabricados todas aquellas partidas vinculadas con la producción, haciendo caso omiso de su comportamiento, el cual permite dividirlos en fijos y variables.

b) Costeo Directo o Variable: Según esta doctrina, los costos que se cargan a los productos fabricados son únicamente los variables de producción. Los fijos de producción no se cargan a los inventarios de productos terminados, es decir, no se capitalizan en los inventarios, sino que son considerados como costos del período en el cual se incurren, al igual que los gastos de ventas y administración.

En cuanto al costo total de producción, como ya se dijo, están constituidos por los costos fijos y los costos variables.

Los fijos son aquellos que permanecen constantes, no obstante que la producción aumente o disminuya.

Por su parte, los variables son aquellos que experimentan aumentos o disminuciones en forma proporcional con los incrementos o disminuciones en el volumen de producción.

Como podrá apreciar de la definición expresada de los costos fijos, se desprende que estos no guardan una relación de causalidad directa con las fluctuaciones de la producción; si la producción sube o baja, los costos fijos permanecen indiferentes.

Pero, surge una verdad, que el ente económico debe causarlos o asumirlos en el correspondiente período.

En cuanto a una pregunta formulada a este Despacho y hechas las anteriores precisiones, tenemos:

Los costos fijos atribuibles al producto B, no debe absorberlos el producto A, por cuanto distorsionaría el costo de producción que debe arrojar este producto, perdiéndose el control sobre dicho producto y, desvirtuándose el resultado que debiera arrojar la producción del mismo, perturbando en un momento dado la toma de decisiones que permitiera a las directivas de la empresa, por ejemplo, un cambio radical en su política de precios, disminución del costo, etc; en consecuencia los mismos deben ser cargados al costo de ventas.

(Oficio 340-38378 del 13 de julio de 1998)